



Valledupar, 18 de agosto de 2023.

Señora  
**YUDIS MARCELA ARZUAGA SUAREZ.**  
**CALLE 36 No 4ª 32 BARRIO LOS MAYALES**  
**3004755030**  
**KELLYSCHANCANAL@GAMIL.COM**  
**VALLEDUPAR CESAR.**

**CONVOCANTE ( X ) CONVOCADO ( )**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 1 ( X ) 2 ( ) 3 ( )**

**Asunto:** Citación a audiencia de conciliación No. 1071

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarle(s) a la audiencia de Conciliación en Derecho en virtud de la solicitud de conciliación promovida ante el centro de conciliación de la universidad de Santander Udes por la señora: **YUDIS MARCELA ARZUAGA SUAREZ.**

#### HECHOS

1. El día 8 de febrero de 2023 a las 09:30 am se celebró audiencia de conciliación en la comisaria primera de familia de Valledupar, con el fin de fijar cuota de alimentos a favor del señor Rafael Francisco Almenares de 83 años quien es padre de los convocados, excluyendo a 2 de sus hijas que son Yudis Maria Arzuaga Suarez y Edilma del Carmen Almenarez Vera.
2. Los convocados Edilberto Francisco Almenares, Juana Patricia Almenares , Yecenia Almenares, Karen Lorena Almenares , Jesualdo Rafael Almenares , y Julio Cesar Almenares, fijaron una cuota por valor de \$50.000 pesos mensuales a partir del 28 de febrero de 2023, que serán entregados a la señora Juana Patricia Almenares, la señora Derlis Yaneth Almenares se compromete a entregar la suma de \$ 40.000.
3. Los convocados acordaron que los gastos de salud ( gastos de medicamentos pots previa formula médica, hospitalización) serán cubiertos por partes iguales
4. La cuota de alimento se incrementara cada año en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal mensual vigente del primero de enero de 2024.
5. La señora Yudis Maria Arzuaga Suares manifiesta que la señora Juana Patricia Almenares Arzuaga le dejo a cargo al señor Rafael Francisco Almenares, manifestando que ella asumiría los gastos de vivienda y alimentación del padre con la cuota pactada en el acta de conciliación 009/2023 de la comisaria primera de familia de Valledupar- primero de mayo.
6. La convocante manifiesta que los convocados no cumplen a tiempo con la obligación.



### PRETENSIONES

1. Aumento de la cuota de alimentos fijada al señor Rafael Francisco Almenares por parte de sus hijos por un valor de \$100.000 cada uno.

2. De forma subsidiaria en caso de no llegar a un acuerdo cada uno de los obligados se comprometa a el cuidado personal del señor Rafael Francisco Almenares

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación de la UDES, ubicado en la carrera 7 No. 13C 17 en el barrio Cañahuatate con número de teléfono 312 4650246 si no le es posible asistir de forma presencial a la audiencia, le agradecemos ponerse en contacto con el Centro de Conciliación como mínimo con 3 días hábiles anteriores a la fecha y hora fijadas para la diligencia a fin de facilitar su acceso por medios virtuales a través de la plataforma [Microsoft Teams](#).

**Fecha y Hora: JUEVES 31 DE AGOSTO A LAS 4:00 P.M**

**Sala de conciliación: 1 ( X ) 2 ( )**

A efectos de dar cumplimiento al procedimiento de conciliación del centro y para efectos del registro y validación de asistencia, le agradecemos presentarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

#### El convocante o convocado debe presentar a la audiencia:

- Cédula de ciudadanía en original.
- Documento de identificación y/o certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas. Cuando actúe como agente oficioso deberá acreditar las condiciones previstas en el CGP y/o el respectivo acuerdo de apoyos.
- Si desea que acuda su apoderado, podrá presentar poder especial con facultades expresas para conciliar. El poder podrá aportarse física o electrónicamente conforme lo dispone el CGP.
- Presentar sus pruebas en la audiencia de conciliación.

#### Con el fin de llevar a cabo la diligencia de la mejor manera, es necesario que tenga en cuenta lo siguiente:

1. La audiencia se llevará a cabo acatando las disposiciones consagradas en la Ley 2220 de 2022 y la Ley 2113 de 2021.
2. Si la audiencia de conciliación llegare a realizarse de manera virtual o mixta, le informamos que la misma será grabada de inicio a fin, autorizando con su ingreso a la sala virtual de la universidad de Santander proporcionada por TEAMS, el tratamiento de los datos personales, de conformidad con la política publicada en la página web de la Universidad. Con todo, la audiencia de conciliación se regirá por los principios de privacidad y confidencialidad de la información, quedando el audio y video a disposición de las autoridades judiciales (si así lo requieran). Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de información diríjase a: <https://udes.edu.co/images/2021/BUC/documentos-habeas-data/aviso-de-privacidad-udes.pdf>
3. Si el convocante o el convocado desea desistir o requerir el cambio de fecha, puede solicitarlo hasta un (1) día hábil antes de la diligencia al correo electrónico [secretaria.ejecutiva@valledupar.udes.edu.co](mailto:secretaria.ejecutiva@valledupar.udes.edu.co) Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, es nuestro deber recordarle:

El hecho de no comparecer su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus



pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022).

Finalmente, se le comunica que este servicio es GRATUITO y que la solicitud realizada se encuentra en el centro de conciliación para su consulta.

Esperamos contar con su valiosa y activa participación.

Atentamente,

MIGUEL DAVID CABALLERO MORALES  
C.C No. 1006442304 DE CURUMANÍ.  
Conciliador(a)

NOMBRE  
C.C No.  
TP. del CSJ  
Vo. Bo. Asesor(a)